

Resolución Rectoral n.º 2535-2011-UNAP Iquitos, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 2140-VRAC-UNAP-2011, presentado el 21 de noviembre de 2011, por el vicerrector académico, sobre aprobación cuadro de vacantes para el proceso de examen admisión correspondiente al primer semestre 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de examen de admisión correspondiente al primer semestre 2012 a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estableciendo en mil cuatrocientos veintitrés (1423) vacantes;

Que, el artículo 21º de la Ley Universitaria n.º 23733 prescribe que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso con las excepciones previstas en el artículo 56º de la presente Ley, una o dos veces de cada año durante los periodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La Universidad establece con la debida anticipación el número de vacantes para cada una de las Facultades, estas cifras son inmodificables después de aprobados y publicados para cada concurso, el mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones de concurso:

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión correspondiente al primer semestre 2012, presentado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vícerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciendo en mil cuatrocientos veintitrés (1423) vacantes inmodificables, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Precisar que el cuadro de vacantes por Facultades aprobado en el artículo precedente es inmodificable y forma parte integrante de este dispositivo legal.

Antonio Pasquel Ruiz RECTOR

> Maria Isabel Maurycaur SECRETARIA GENERAL

CUADRO DE VACANTES ADMISION 2012 - I

	FACULTADES Y/O ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACION							MODALIDAD PREFERENCIAL					
		GENERAL	CEPRE	1º o 2º Puesto Iquitos	1º o 2º Puesto Frontera	Deport Destac	Grad o Titul	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapac 5%	Víctima Terror	IPAE IST	Contadores Mercantiles	Tercio Superior	Pueblos Indígenas	TOTAL
1	AGRONOMIA															
	Agronomía	12	9	1	1	1	0	1	1	2	0	0	0	1	1	30
	Agronomía - Yurimaguas	7	7	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	22
	Ingeniería en Gestión Ambiental	18	12	2	1	2	0	1	1	0	1	0	0	1	1	40
2	CIENCIAS BIOLÓGICAS															
	Ciencias Biológicas	7	8	2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	25
	Acuicultura	8	7	2	0	1	0	1	1	1	1	0	0	3	0	25
	Acuicultura - Yurimaguas	5	6	2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	20
3	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES															
	Educación Física	7	8	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	2	2	25
I	Educación Inicial	15	11	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	2	35
I	Educación Primaria	17	11	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	35
	Educación Secundaria: Ciencias Sociales	15	11	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	1	1	35
	Educación Secundaria: Idiomas Extranjeros	16	12	2	2	0	1	1	1	3	0	0	0	0	2	40
	Educación Secundaria: Lengua y Literatura	15	11	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	1	1	35
	Educación Secundaria: Ciencias Naturales	15	11	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	1	1	35
	Educación Secundaria: Matemática e Informática	15	11	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	1	1	35
	Educación Secundaria: Filosofía y Psicopedagogía	15	11	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	1	1	35
	Antropología Social	9	9	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	5	30
4	CIENCIAS FORESTALES															
	Ingeniería Forestal	22	14	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	1	45
	Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales	22	14	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	1	45
	Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales (Orellana)	15	0	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	20
5	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	5	7	1	1	1	2	1	1	1	1	0	0	0	3	24
6	ENFERMERIA	20	12	2	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	40
7	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS															
	Administración	27	15	1	1	1	1	1	1	2	0	20	0	0	0	70
	Administración - Contamana	29	0	3	0	1	0	0	0	2	0	0	0	3	2	40
	Contabilidad	27	15	2	0	1	1	1	1	2	0	50	5	0	0	105
	Contabilidad - Yurimaguas	10	14	0	0	0	0	1	1	0	0	20	0	1	1	48
I	Contabilidad - Requena	42	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	50
	Economía	21	15	3	1	1	1	1	1	2	0	0	0	2	2	50
	Negocios Internacionales y Turismo	26	15	3	0	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	50
I	Negocios Internacionales y Turismo - Nauta	27	15	2	1	0	0	0	0	2	0	0	0	2	1	50
8	FARMACIA Y BIOQUIMICA	18	11	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	36
9	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS															
	Ingeniería en Industrias Alimentarias	37	21	1	1	1	1	1	1	2	1	0	0	2	1	70
I	Bromatología y Nutrición Humana	36	21	1	1	1	2	1	1	2	1	0	0	2	1	70
10	INGENIERIA QUIMICA	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16
11	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	15	12	4	0	1	2	1	1	2	0	0	0	1	1	40
	MEDICINA HUMANA	11	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
	ODONTOLOGÍA	6	5	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	15
	ZOOTECNIA - Yurimaguas	7	6	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	21
	TOTAL	628	377	54	25	31	21	24	22	56	9	90	5	37	44	1.423
	TOTAL	028	3//	54	<u> </u>	21	21	24	22	סכ	3	30)	5/	44	1,423